FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 07/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVY41Z8301IZ1X0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO (2)

Con fecha 24 de junio de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en el que se solicita la autorización para disponer de determinados créditos por un importe de 631.236,47 euros, de la partida presupuestaria 22010/G/5121/740020/91002, para destinar a la Dirección General de Turismo para cubrir los gastos correspondientes a la convocatoria de la DANA, en los términos que se exponen a continuación.

El Instituto Aragonés del Agua es una entidad de derecho público que tiene la función de ejercer las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de aguas y que, actualmente, se rige mediante la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.

En el artículo 25 de esta Ley 10/2014, de 27 de noviembre, se regulan los recursos económicos del Instituto, entre otros, las asignaciones presupuestarias que se establezcan en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme al Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, el Instituto Aragonés del Agua se encuentra adscrito a dicho Departamento.

De acuerdo con la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, se prorroga el presupuesto del 2024 de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de la cláusula 5.d) de la citada Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, no se entienden prorrogados los créditos del Capítulo VII destinados a financiar transferencias de financiación a Entidades del Sector Público Autonómico. Por ello, se solicitó la transferencia del Capítulo VII al Instituto Aragonés del Agua, que fue autorizada por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de 9 de abril de 2025.

El artículo 16 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 determina que, con carácter general, el reconocimiento de las transferencias nominativas destinadas a la Universidad de Zaragoza y a los entes incluidos en el artículo 1 y en el Anexo II de la Ley (entre los que figura el Instituto Aragonés del Agua) se realizará con periodicidad mensual por doceavas partes.

Así, según se indica en el escrito recibido, mediante Resolución del Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de fecha 15 de abril de 2025 se autorizó la transferencia nominativa que figura en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada al

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 07/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVY41Z8301IZ1X0XFIL.

ejercicio 2025 conforme a la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 22010/G/5121/740020/91002 a favor de INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA, por importe de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.443.790,58 €), como libramiento de crédito para hacer frente a los gastos de capital derivados de su gestión (Documento AD 1220001956).

Con fecha 6 de junio de 2025, se ha emitido Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, mediante la que se modifica la Orden AGM/301/2023, de 16 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales.

El Instituto Aragonés del Agua ha emitido documento contable número A complementario (barrado) 2720000956 por importe de 2.121.310,46 euros, procediéndose consecuentemente desde el Servicio de Contabilidad a su bloqueo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley que establece lo siguiente:

“2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados. Queda exceptuada la aplicación de la regla anterior a aquellas bajas que deriven de ajustes en documentos de autorización y disposición elaborados para dar cobertura a los contratos derivados de acuerdo marco.

3. Asimismo, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de propuestas de resolución por importe inferior al autorizado, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de documentos de gestión contable en los procedimientos de concesión de subvenciones y transferencias. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados”.

Consecuentemente, desde la línea de transferencia de la cual se nutre el presupuesto el Instituto Aragonés del Agua, hay que realizar la correspondiente minoración de la transferencia por un importe de 2.121.310,46 euros, que a continuación, en base a los preceptos referidos, será también bloqueada.

Sin embargo, según se señala en la solicitud remitida, se necesita el importe de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (631.236,47 €) disponible para realizar una modificación presupuestaria desde la línea de transferencia nominativa al Instituto Aragonés del Agua

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 07/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVY41Z8301IZ1X0XFIL.

(22010/G/5121/740020/91002) al presupuesto de la Dirección General de Turismo para cubrir los gastos correspondientes a la convocatoria de la DANA.

El 15 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden MAT/1366/2024, de 14 de noviembre, conjunta de los Departamentos de Medio Ambiente y Turismo y Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria anticipada de las subvenciones destinadas a reparar los daños materiales ocasionados en los establecimientos de alojamiento y complejos turísticos como consecuencia de las lluvias torrenciales de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros de noviembre de 2024.

Tal y como quedaba reflejado en la convocatoria, el documento contable se realizaría en el año 2025 con cargo al ejercicio 2025 por un importe de 1.500.000 euros.

En estos momentos, el Departamento de Medio Ambiente y Turismo está tratando de financiar dicho gasto con recursos propios del Departamento, para lo cual ya ha tramitado una modificación presupuestaria número MC 3220000031 por un importe de 868.763,53, faltando el importe de 631.236,47 euros, cuyo crédito se pretende situar a través de la correspondiente modificación presupuestaria para la cual es necesario el crédito disponible.

En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, que establece la posibilidad de que "*Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad",* se solicita por parte del Departamento de Medio Ambiente y Turismo a la persona titular del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública la autorización para disponer del crédito señalado y que no se proceda a la retención del importe de 631.236,47 euros en la partida presupuestaria correspondiente a la transferencia nominativa al Instituto Aragonés del Agua 22010/G/5121/740020/91002.

Por todo lo expuesto, visto el escrito recibido el 24 de junio de 2025 del Departamento de Medio Ambiente y Turismo y, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 631.236,47 euros, de la partida presupuestaria 22010/G/5121/740020/91002, para atender a las necesidades descritas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de

la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Medio Ambiente y Turismo; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 07/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVY41Z8301IZ1X0XFIL.